

ACUERDO DE INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, NOMBRAMIENTO Y CESE DEL PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE LOS CUERPOS AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública tiene asignadas, entre otras, la competencia de propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en las materias recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia, salvo la configuración, la implantación y el mantenimiento de sistemas informáticos y de comunicación, sin perjuicio de su dirección funcional por esta Consejería, tal y como establece el artículo 1.a) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de La Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública

Por otra parte, conforme al artículo 6.2.e) del referido Decreto 164/2022, de 9 de agosto, corresponde a la Secretaría General de Servicios Judiciales el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía con relación al personal funcionario de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, incluido su régimen jurídico y retributivo, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial y demás disposiciones aplicables.

Transcurridos varios años desde la aprobación de la Orden de 2 de marzo de 2015, sobre Selección y Nombramiento de Personal Funcionario Interino de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Orden de 15 de enero de 2016, y atendiendo a la experiencia derivada de la aplicación de la citada Orden, con la presente regulación se pretende mejorar la gestión de la misma, y racionalizar y optimizar la selección del personal funcionario interino a los diversos órganos judiciales y fiscales, respondiendo igualmente a las necesidades surgidas o que se planteen como consecuencia de la progresiva implantación de la Oficina Judicial y Fiscal en Andalucía.

Los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, que configuran el acceso a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial y Cuerpo de Médicos Forenses al servicio de la Administración de Justicia, son elementos fundamentales en la regulación de la selección y nombramiento de funcionarios interinos en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con el proyecto de decreto, se refuerza la importancia de los principios de mérito y capacidad, con la finalidad de garantizar una adecuada provisión de los puestos, con personal suficientemente cualificado. Por otra parte, en esta nueva regulación se establece la posibilidad de realizar un periodo de formación obligatoria como requisito previo al nombramiento como funcionario interino en prácticas o durante el período de prácticas lo que redundará en la mejora de la calidad del servicio que



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	28/10/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGQZ9QHS73YHWTWSW3XF9PTATA4	PÁG. 1/2	



preste el personal que integren las bolsas de trabajo, así como la actualización de los méritos ya valorados en la anterior bolsa de interinos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la iniciación del procedimiento de elaboración de un reglamento se llevará a cabo por el órgano directivo competente, previo acuerdo de la persona titular de la Consejería.

En su virtud, entendiéndolo oportuna la elaboración de la disposición que a continuación se indica, a la vista de la propuesta de inicio de la Secretaría General de Servicios Judiciales, en uso de las facultades que tengo atribuidas

ACUERDO

Ordenar el inicio del procedimiento de elaboración del Decreto por el que se regulan los procedimientos de selección, nombramiento y cese de personal funcionario interino de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo: José Antonio Nieto Ballesteros

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE ANTONIO NIETO BALLESTEROS	28/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmGQZ9QHS73YHWT3XF9PTATA4	PÁG. 2/2

